



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00987213- -UNC-ME#FCM

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Méd. Ángela Desiree Chesta (Legajo N° 57862), Profesora Asistente (DSE) de I Cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "XXXIV Congreso Latinoamericano", "XXI Congreso Latinoamericano de Patología Pediátrica" y "50° Congreso Argentino de Patología", que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 21 al 25 de Noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Profesor Titular de la I Cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. David Cremonuzzi;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN1246/15;

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes a la Sra. Méd. Ángela Desiree Chesta (Legajo N° 57862), Profesora Asistente (DSE) de I Cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de asistir al "XXXIV Congreso Latinoamericano", "XXI Congreso Latinoamericano de Patología Pediátrica" y "50° Congreso Argentino de Patología", que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 21 al 25 de Noviembre del corriente año, con cargo al art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN1246/15.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb

